# DECLARESE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION, AL TEMPLO SALINAS, SITUADO EN EL CANTON SALINAS DE LA PROVINCIA O'CONNOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

## LEY DE 13 DE MAYO DE 2005

### CARLOS D. MESA GISBERT

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Templo de Salinas, situado en el Cantón Salinas de la Pronvincia O`Connor del departamento de Tarija, fundado por los padres franciscanos en el año 1606.

**ARTICULO 2**<sup>a</sup>. Ecomiéndese al Vicepministsro de Cultura, Prefectura de Tarija y Gobierno Municipal de la Provincia O`Connor coordinar acciones para la restauración, consrvación y mantenimiento de la indicada Catedral.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dad en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Mario Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo de dos mil cinco años